RESOLUCIÓN No. 23 DE 2026
(23 de Julio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato No. 05 de 2026, bajo el Régimen Especial de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Departamental San Rafael."

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, los artículos 13 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa Rural Departamental San Rafael identificó la necesidad de adquirir equipos tecnológicos y de apoyo institucional para fortalecer los procesos académicos, administrativos y el desarrollo de los Centros de Interés en las diferentes sedes educativas.
2. Que el proceso contractual se adelantó bajo el Régimen Especial de Contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, conforme a la normatividad vigente y al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución.
3. Que se realizaron los estudios previos, se verificó la disponibilidad presupuestal y se estableció la conveniencia y oportunidad de la contratación.
4. Que, una vez verificados los documentos presentados por el contratista, se constató que MISCELÁNEA CHABELA – CLAUDIA ISABEL BERNAL, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y de idoneidad exigidos para la ejecución del objeto contractual.
5. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el compromiso derivado del presente contrato.
6. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato No. 05 de 2026 a MISCELÁNEA CHABELA – CLAUDIA ISABEL BERNAL, por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE , cuyo($9.750.000).cuyo objeto es "Adquirir equipos tecnológicos y de apoyo institucional con destino a las sedes de la Institución Educativa Rural Departamental San Rafael, con el fin de fortalecer los procesos académicos, administrativos y el desarrollo de los Centros de Interés, contribuyendo al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y de la prestación del servicio educativo.", El contrato se ejecutará conforme al plazo, especificaciones técnicas, obligaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación contractual, la oferta presentada por el contratista y el contrato que para el efecto se suscriba.

ARTÍCULO SEGUNDO:. Ordenar la publicación de la presente resolución y de los documentos que integran el proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yacopí, Cundinamarca, a los 23 días del mes de julio de 2026.

LENIN JULIÁN OTERO GÓMEZ
Rector – IERD San Rafael
Ordenador del Gasto del FSE